



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**

**Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission**

**XIII REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I:
SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
Del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2000
Lima, Perú**

**OEA/Ser.L/XVII.4.1
CCP.I/doc.1194/00rev.2
15 noviembre 2000
Original: español**

INFORME FINAL

INDICE

I	TEMARIO	4
II.	AUTORIDADES DE LA REUNION.....	4
III.	RESOLUCIONES	4
	CCP.I/RES.96 (XIII-00) Edición de “El Libro sobre la Teleeducación en las Américas”	5
	CCP.I/RES.97 (XIII-00) Roaming Automático entre los Servicios de Telefonía Móvil en América.....	6
	CCP.I/RES.98 (XIII-00) Temario de la XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones	7
	CCP.I/RES.99(XIII-00) Normas Relativas a la Aplicación de Firmas Electrónicas y a la Seguridad de Transacciones Comerciales en Línea.....	8
	CCP.I/RES.100/00 (XIII-00) Procesos de Certificación Relativos a Firmas Electrónicas y a la Seguridad de Transacciones en Línea para El Comercio Electrónico y Otras Aplicaciones Legales y Económicas	8
	CCP.I/RES.101 (XIII-00) Acciones y Plan de Trabajo del Grupo ad hoc para Estudiar y definir un enfoque de los servicios de telecomunicaciones que utilizan Tecnología IP Acciones y Plan de Trabajo de la Relatoría para la conducción de un estudio relativo a los arreglos internacionales sobre cargos en los servicios de Internet en la Región Américas.....	12
	CCP.I/RES.103 (XIII-00) Cuestionario sobre indicadores del sector de Telecomunicaciones de las Américas	13
IV.	RECOMENDACIONES	13
	CCP.I/REC.8 (XIII-00) Metodología del Cálculo del costo neto de las obligaciones del Servicio Universal.....	14
	CCP.I/REC.9 (XIII-00) Cooperación con la APEC respecto de los Procesos y Procedimientos congruentes para la Implementación de los ARM	19
	CCP.I/REC.10 (XIII-00) Sugerencias para la modificación del procedimiento de la CITEL para el desarrollo de propuestas comunes para conferencias y asambleas de la UIT	19
	CCP.I/REC.11 (XIII-00) Optimización de los Métodos de Trabajo de la CITEL	21
V.	DECISIONES	22

CCP.I/DEC.29 (XIII-00)	
Portabilidad de Números Locales	22
CCP.I/DEC.30 (XIII-00)	
Conclusión del Grupo Ad hoc para la Preparación de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y Carta de Reconocimiento	23
VI. LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA DECIMA TERCERA REUNION DEL CCP.I: SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	23

DECIMA TERCERA REUNION DEL COMITE CONSULTIVO PERMANENTE I: SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

La Décima Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones se realizó en la ciudad de Lima, Perú, del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2000.

I TEMARIO¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Conformación del Grupo de Redacción de la reunión.
3. Informes de los Grupos de Trabajo sobre el progreso realizado desde la Décima Segunda Reunión.
4. Desarrollo de los trabajos de:
 - a) Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización
 - b) Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo
 - c) Grupo de Trabajo de Servicios Básicos y Universales de Telecomunicaciones
 - d) Grupo de Trabajo para la Promoción de la Infraestructura Global de la Información en las Américas
 - e) Grupo Ad Hoc para el Estudio y Enfoque de los Servicios de Telecomunicaciones soportados en Tecnología IP
 - f) Grupo de Trabajo sobre Asuntos Económicos y Principios de Tarificación del Sector de Telecomunicaciones de las Américas
5. Informe sobre la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones.
6. Aprobación del Informe Final.
7. Temario, lugar y fecha de la próxima reunión.
8. Otros Asuntos.

II. AUTORIDADES DE LA REUNION

Encargado de la Presidencia del CCP.I: Sr. Néstor Roa Buitrago
Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones

Secretario Ejecutivo: Sr. Clovis Baptista
Secretario Ejecutivo de la CITEL, OEA

Grupo de Redacción del Informe Final:

Presidenta:

Miriam Castañeda Moya (Perú)

Miembros:

Benjamín Sandoval Rivera (Perú)

Carolina Valencia Márquez (Colombia)

Stephen Miller (Estados Unidos)

III. RESOLUCIONES

¹ / CCP.I/doc.1087/00

CCP.I/RES.96 (XIII-00)²

Edición de “El Libro sobre la Teleeducación en las Américas”

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

- a) El documento CCP.I/doc.1138/00 rev.3 del Grupo de Trabajo sobre Servicios Básicos y Universales que pone a consideración el desarrollo de un libro sobre “La teleeducación en las Américas”
- b) La importante contribución que dicho libro tendrá para todos los países miembros y
- c) Las necesidades de cubrir los gastos que demande dicha publicación

RESUELVE:

1. Elaborar el Libro de Teleeducación de las Américas, que establezca entre otros aspectos, políticas y estrategias para su desarrollo en la región.
2. Encargar al Grupo de Trabajo de Servicios Básicos y Universales y a la Relatoría de Teleeducación, promover la recopilación de la información, la redacción de documentos y la edición de la misma bajo la coordinación de la Presidencia del Grupo.
3. Instar a los países miembros de CITEI a colaborar en la recopilación de la información.
4. Invitar a la U.I.T./B.D.T. a participar en forma conjunta con la CITEI en la elaboración del libro “La Teleeducación en las Américas”.
5. Solicitar al BDT de la UIT una colaboración similar a la realizada en la realización del Libro Sobre El Servicio Universal en las Américas.
6. Autorizar gastos del mismo orden de magnitud a los utilizados para confeccionar el libro “El Servicio Universal en las Américas”

ENCARGA:

- a) Al Secretario Ejecutivo de la CITEI a que solicite formalmente la participación y colaboración mencionadas en los numerales 4 y 5 del Resuelve.
- b) Al Secretario Ejecutivo de la CITEI para que en forma coordinada con el Presidente del Grupo de Trabajo de Servicios Básicos y Universales de Telecomunicaciones se realicen los contactos con las áreas relacionadas de la O.E.A., el Banco Interamericano de

² / CCP.I/doc.1138/00rev.3

Desarrollo (B.I.D.) y otros organismos relacionados a los efectos de requerir la colaboración para el mencionado proyecto

- c) Al Secretario Ejecutivo que envíe esta Resolución al COM/CITEL requiriendo su adhesión a este proyecto.

CCP.I/RES.97 (XIII-00) ³

Roaming Automático entre los Servicios de Telefonía Móvil en América

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que los operadores del servicio de telefonía móvil deben procurar la mayor cobertura a través de acuerdos de roaming.
- b) Que se ha incrementado enormemente el tráfico sobre las redes de los operadores móviles, y que esos operadores deben controlar la correcta utilización de sus sistemas previniendo el uso fraudulento de los mismos.
- c) Que existe una gran variedad de sistemas antifraudes y que dichos sistemas no siempre son compatibles unos con otros.
- d) Que la CITEL aprobó la RES.25 (II-98) relativa al "Roaming Automático entre los Servicios de Telefonía Móvil en América" donde se establece que los países deben desarrollar políticas severas para desalentar los diferentes tipos de modalidad fraudulenta.
- e) Que el fraude va en detrimento de los beneficios derivados de los servicios de roaming internacional, lo que conlleva a la limitación de la integración de las telecomunicaciones de la región.

RESUELVE:

1. Alentar a los proveedores realizar estudios de compatibilidad de los sistemas antifraude disponibles en el mercado.
2. Solicitar a los Operadores Móviles de las Américas que hagan sus mejores esfuerzos para implementar sistemas que aseguren la transferencia de información de los roamers en tiempo real y de forma segura, conforme se encuentren disponibles dichos sistemas en el mercado.
3. Alentar a las Administraciones de Las Américas a que faciliten la rápida y justa resolución de disputas originadas a causa del fraude en el roaming internacional, utilizando mecanismos legales y administrativos existentes.

³ / CCP.I/doc.1153/00rev.3

Para ello se sugiere a los Operadores Móviles que analicen la factibilidad de contar con redes que soporten autenticación; proveer a sus clientes terminales/equipos que estén autenticados y que posean la “A-Key” correspondiente; poseer Perfiladores de Clientes; establecer procedimientos de control de Límite de Crédito; y asegurar el intercambio de listados de negativas.

CCP.I/RES.98 (XIII-00) ⁴

Temario de la XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

1. Realizar la XIV Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones del de al de 2001 en Brasil.
2. Aprobar el Proyecto de Temario para la XV Reunión del CCP.I que se anexa a esta resolución.

PROYECTO DE TEMARIO

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Conformación del Grupo de Redacción de la reunión.
3. Informes de los Grupos de Trabajo sobre el progreso realizado desde la XIII Reunión.
4. Desarrollo de los trabajos de:
 - a) Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normas
 - b) Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo.
 - c) Grupo de Trabajo de Servicios Básicos y Universales de Telecomunicaciones
 - d) Grupo de Trabajo para la promoción de la Infraestructura Global de la Información en las Américas.
 - e) Grupo Ad-hoc para el estudio y enfoque de los servicios de telecomunicaciones soportados en tecnología IP.
 - f) Grupo de Trabajo sobre Principios de tarificación y Asuntos Económicos del Sector Telecomunicaciones en las Américas.
5. Aprobación del Informe Final.
6. Temario, lugar y fecha de la próxima reunión.
7. Otros Asuntos.

⁴ / CCP.I/doc.1187/00

CCP.I/RES.99(XIII-00)⁵

Normas Relativas a la Aplicación de Firmas Electrónicas y a la Seguridad de Transacciones Comerciales en Línea

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Relatoría de Comercio Electrónico y Desarrollo Comunitario en su informe CCP.I/doc.1021/00 en la sesión plenaria del Grupo de Trabajo para la Promoción de la Infraestructura Global de la Información en la XII Reunión del CCP.I propuso que el tema de normas relativas a la aplicación de firmas electrónicas y a la seguridad de transacciones comerciales en línea sea incluido en lugar relevante en los trabajos del CCP.I de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones y que el proyecto de resolución fue nuevamente presentado en la Plenaria del GTPIGI en la XIII Reunión de Lima, Perú, y fue aprobado unánimemente por los delegados asistentes.

RESUELVE:

1. Aprobar que dichos temas sean enviados al Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas para que se programe el inicio de los trabajos inherentes desde esta Reunión del CCP.I
2. Que los Grupos de Trabajo Permanentes de Promoción de la Infraestructura Global de la Información y el de Coordinación de Normas intercambien los resultados de sus trabajos en torno al tema mencionado.
3. Solicitar al Presidente del CCP.I que informe a la COM/CITEL que las presentes directrices han sido adoptadas en el CCP.I en pro del desarrollo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información para el Comercio Electrónico en la Región de las Américas.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

- a) A enviar esta resolución y el informe de Relatoría de Comercio Electrónico y Desarrollo Comunitario (CCP.I/doc.1021/00) a las administraciones miembros de la CITEL.
- b) A enviar este documento al COM/CITEL.

CCP.I/RES.100/00 (XIII-00)⁶

Procesos de Certificación Relativos a Firmas Electrónicas y a la Seguridad de Transacciones en Línea para El Comercio Electrónico y Otras Aplicaciones Legales y Económicas

⁵ CCP.I/doc.1163/00

⁶ /CCP.I/doc.1163/00

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Relatoría de Comercio Electrónico y Desarrollo Comunitario en su informe CCP.I/doc.1021/00 en la sesión plenaria del Grupo de Trabajo para la Promoción de la Infraestructura Global de la Información en la XII Reunión del CCP.I propuso que el tema de certificación de firmas electrónicas, seguridad de transacciones en línea y autenticación de actores en ellas sea incluido en lugar relevante en los trabajos del CCP.I de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones y que el proyecto de resolución fue nuevamente presentado en la Plenaria del GTPIGI en la XIII Reunión de Lima, Perú, y que fue aprobado unánimemente por los delegados asistentes.

RESUELVE:

1. Aprobar que dichos temas sean enviados al Grupo de Trabajo de Procesos de Certificación y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo para que se programe el inicio de los trabajos inherentes desde esta Reunión del CCP.I.
2. Que los Grupos de Trabajo Permanentes de Promoción de la Infraestructura Global de la Información y el de Procesos de Certificación y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo intercambien los resultados de sus trabajos en torno al tema mencionado.
3. Solicitar al Presidente del CCP.I que informe a la COM/CITEL que las presentes directrices han sido adoptadas en el CCP.I en pro del desarrollo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información para el Comercio Electrónico y otras aplicaciones y servicios de índole legal y económica en la Región de las Américas.

INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA:

1. Enviar esta resolución a las administraciones miembros de la CITEL.
2. Enviar este documento al COM/CITEL.

CCP.I/RES.101 (XIII-00)⁷

**Acciones y Plan de Trabajo del Grupo ad hoc para Estudiar
y definir un enfoque de los servicios de
telecomunicaciones que utilizan Tecnología IP**

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones,

CONSIDERANDO:

⁷ / CCP.I/doc.1188/00

- a) Que las actividades del CCP.I se han enriquecido con la información y los valiosos aportes presentados por los Administradores, Miembros Asociados y otras organizaciones interesadas en servicios de telecomunicaciones que utilizan tecnología IP, en el III Foro del CCP.I en Isla Margarita, Venezuela, en junio de 2000, y en la Reunión-Taller del Grupo Ad Hoc en octubre de 2000,
- b) Que estas presentaciones, y los debates que generaron, permitieron a los tres relatores del Grupo Ad Hoc designados en la XII Reunión del CCP.I presentar un informe sobre una amplia gama de tecnologías IP, y asuntos relativos al acceso y a la regulación,
- c) Que el Grupo Ad Hoc, en la XIII Reunión del CCP.I, ha identificado un número de asuntos que requieren una acción y otros que deben incluirse en un programa de trabajo para su estudio más profundo;

RESUELVE:

Proceder a ejecutar las acciones siguientes:

1. Instruir al Grupo Ad Hoc para que examine el impacto de la ampliación del contenido local y la capacidad local de acceso a Internet. Como primer paso, el relator encargado de las políticas para promover Internet deberá recopilar información sobre las tendencias de utilización en los mercados que están ampliando los sitios web locales y los portales en el idioma local.
2. Proveer los fondos necesarios para la preparación de un afiche representando la matriz tecnológica en desarrollo que será distribuido entre las Administraciones y a los líderes en la Cumbre de las Américas de 2001.
3. Instruir al Grupo Ad Hoc para que proceda a crear un nuevo grupo relator bajo la presidencia de Brasil/Ecuador para que emprenda un estudio de asuntos relacionados con el desarrollo regional de NAP.
4. Solicitar, en la forma apropiada, al Secretario Ejecutivo que curse una invitación a la ICANN (Corporación de Asignación de Números y Nombres Internet) y al GTII (Grupo de Trabajo de Ingeniería Internet) para que realicen una presentación ante CCP.I, durante su XIV Reunión, sobre la totalidad de los temas relacionados con la participación regional de sus organizaciones y la cooperación existente.
5. Recomendar a COM/CITEL que una edición futura de la nueva revista CITEL se dedique a asuntos relacionados con el acceso a Internet.
6. Incluir en el mandato del Grupo Ad Hoc la autorización para examinar asuntos relacionados con regímenes reguladores de transición, en vista del desarrollo de redes de próxima generación. Además, para apoyar este estudio, el CCP.I incluirá este punto en la agenda del próximo foro del CCP.I, y solicitará contribuciones de la Unión Europea y otros reguladores sobre los avances realizados en las regulaciones de las telecomunicaciones basadas en IP. Más aún, el Relator sobre regulación realizará coordinaciones con otros grupos para identificar asuntos relacionados con la interoperabilidad de redes y recomendar un plan de trabajo en la próxima reunión del CCP.I.

7. Identificar y debatir asuntos reguladores comunes sobre la tecnología de acceso emergente, y el papel de las políticas que propician la competencia para promover el establecimiento de infraestructura y un acceso mayor, e incluir este tema en el próximo foro de CITEL.

8. Instruir al Grupo Ad Hoc para que proceda a formar un subgrupo informal dirigido por EE.UU. para preparar un proyecto de glosario de términos Internet.

RESUELVE ADEMÁS:

Instruir al Grupo Ad Hoc para que proceda a incorporar los puntos siguientes en su nuevo programa de trabajo:

1. Examinar el impacto de los derechos de aduana sobre equipo terminal y programas relacionados con redes basadas en IP (comprendiendo, pero sin limitación, el servicio Internet mismo) e informar a las Administraciones los resultados de su investigación.

2. Evaluar el concepto de organizar una entidad Latinoamericana para el registro de direcciones IP, LACNIC.

3. Terminar la matriz tecnológica por medio de una coordinación con el Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas (Subgrupo de las Redes de Próxima Generación), comprendiendo las normas y referencias pertinentes.

CCP.I/RES.102(XIII-00)

Acciones y Plan de Trabajo de la Relatoría para la conducción de un estudio relativo a los arreglos internacionales sobre cargos en los servicios de Internet en la Región Américas

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones,

VISTO:

Que durante la XII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones se resolvió crear el Grupo de Trabajo ad hoc sobre asuntos económicos y principios de tarificación del sector de telecomunicaciones de las Américas y dentro de este Grupo la creación de una relatoría para elaborar un estudio relativo a arreglos internacionales sobre cargos en los servicios de Internet.

CONSIDERANDO:

- a) Que los co-relatores para elaborar un estudio relativo a arreglos internacionales sobre cargos en los servicios de Internet tienen como función la tarea de coordinar la elaboración del estudio encomendado.
- b) Que en esta XIII Reunión del Grupo Relator se presentó para la consideración de los participantes en el grupo de Trabajo ad hoc sobre asuntos económicos y principios de tarificación del sector telecomunicaciones de las Américas, una propuesta de cuestionario que podría servir como base para iniciar la recopilación de información que sería de utilidad para la elaboración del estudio encomendado.

RESUELVE:

1. Preparar la versión final del cuestionario antes mencionado con las contribuciones de todos los países miembros de la CITEL, utilizando como medio de comunicación el Foro Electrónico de la CITEL. Dicha versión final deberá concluirse antes del 10 de enero de 2001.
2. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CITEL distribuir el cuestionario y solicitarles a las administraciones que asistan a los co-relatores en la tarea de finalizar el cuestionario, así como proporcionar las facilidades para hacer uso del Foro Electrónico para que los co-relatores y otros miembros de la CITEL interesados trabajen en los puntos antes indicados.
3. Enviar la versión final del cuestionario a todas las administraciones de la CITEL para que lo distribuyan en sus países a fin de ser contestado y devuelto a más tardar el 1 de marzo de 2001. A su vez, las administraciones deberán enviar a los co-relatores las respuestas recabadas a través del Foro Electrónico de la CITEL. Los co-relatores pueden ser contactados en las siguientes direcciones electrónicas ldiaz@cft.gob.mx y millersh@state.gov.
4. Preparar los términos de referencia del estudio relativo a los arreglos internacionales sobre cargos en los servicios de Internet que podrían ser presentados a una empresa consultora,

siendo la contratación de dicha empresa consultora un tema para la XIV Reunión del CCP.I a celebrarse en marzo de 2001.

5. Comenzar el análisis de los arreglos internacionales sobre cargos en los servicios de Internet durante la XIV Reunión del CCP.I, utilizando la información recabada en el cuestionario.

6. Adoptar el siguiente programa de trabajo para el Grupo Relator relativo al estudio de arreglos internacionales sobre cargos en los servicios de Internet:

- a) Preparar un cuestionario relativo a los arreglos internacionales sobre cargos en Internet, solicitando a las administraciones su colaboración para la recopilación de los datos del cuestionario y enviarlos a los co-relatores.
- b) Preparar objetivos o términos de referencia para el estudio de este tema.
- c) Utilizando la información recopilada comenzar el análisis de los arreglos internacionales sobre cargos en Internet durante la XIV Reunión del CCP.I a celebrarse en marzo de 2001.

7. Crear y mantener actualizada una lista electrónica de los contactos que trabajarán en este tema y solicitar a los miembros de la CITEL que designen a un representante de cada administración que será el punto de contacto para los trabajos de la Relatoria.

CCP.I/RES.103 (XIII-00)⁸

Cuestionario sobre indicadores del sector de Telecomunicaciones de las Américas

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones,

VISTO:

Que durante la XII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones se resolvió crear el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Económicos y Principios de Tarificación de Telecomunicaciones de Las Américas.

Que el Grupo de Trabajo tiene entre sus mandatos recabar información periódica de índices del sector telecomunicaciones y macroeconómicos de principal interés, con el objeto de realizar estudios comparativos entre los países de la región, sobre registros actualizados, confiables y disponibles para su consulta oportuna.

Que el plan de trabajo presentado y aprobado, contempla desarrollar una metodología que establezca directrices de recopilación, difusión y publicación de los indicadores económicos y

⁸ / CCP.I/doc.1191/00

del sector Telecomunicaciones a nivel regional, con el objeto de normalizar los registros estadísticos para su coherente análisis, interpretación y adecuada comparación.

Que durante la Segunda Sesión de este Grupo de Trabajo celebrada en esta XIII Reunión del CCPI fue presentada y aprobada una Propuesta de Cuestionario sobre Indicadores del Sector de Telecomunicaciones de las Américas.

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CITEL, el envío a las Administraciones del Cuestionario, anexo a la presente Resolución, sobre Indicadores Económicos y de Telecomunicaciones, durante la segunda semana del mes de diciembre del año en curso, una vez concluido el Instructivo diseñado para tales fines, mediante el cual se definen los indicadores requeridos, las unidades de medida en las que deben ser expresados, la frecuencia de recopilación, entre otros aspectos metodológicos.
2. Solicitar a las Administraciones que designen un funcionario responsable de elaboración y remisión oportuna de las respuestas al referido Cuestionario antes del 15 de febrero de 2001.
3. Designar a la Administración de Venezuela responsable de compilar la información de este cuestionario y preparar un informe estadístico a presentar durante la próxima reunión del Comité Consultivo Permanente I.
4. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de la CITEL se evalúe la factibilidad de incorporación de este cuestionario para su fácil acceso y consulta, en el actual proyecto de rediseño de su Página Web.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.I/REC.8 (XIII-00) ⁹

Metodología del Cálculo del costo neto de las obligaciones del Servicio Universal

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que el Servicio Universal promueve el acceso de la población a los servicios esenciales de telecomunicaciones, pese a las desigualdades regionales, sociales, económicas y las referidas a impedimentos físicos.

⁹ / CCP.I/doc.1152/00

- b) Que están en curso procesos de liberalización de las economías del mundo, en el marco de la OMC, y la privatización de las empresas de telecomunicaciones en las distintas regiones.
- c) Que el proceso de apertura de los mercados de telecomunicaciones, hace necesario generar normas que favorezcan el crecimiento de la competencia y protejan los derechos de los usuarios.
- d) Que es necesario en este nuevo marco alcanzar el acceso al SU a todo nivel geográfico y social sin que ello distorsione la competencia leal entre diferentes operadores.
- e) Que la mayoría de los países utilizan diferentes mecanismos de subsidios para expandir la conectividad de los servicios de telecomunicaciones mas allá de la fuerza del mercado.
- f) Que la regulación no debe fomentar el establecimiento de subsidios cruzados.
- g) Que en el caso de utilizarse subsidios para el Servicio Universal, los mismos deben ser administrados a fin de mantener la neutralidad entre los diferentes prestadores de servicios.
- h) Que es necesario subsidiar ciertas prestaciones de un elevado interés social debido a que éstas demandas no cubren el costo que ocasionan.

RECONOCIENDO:

- a) Que la evaluación de los costos del Servicio Universal presentan diferentes soluciones de acuerdo a los distintos mercados y marcos regulatorios de cada país.
- b) Que para calcular los costos de dichas prestaciones deben utilizarse métodos objetivos de cálculo.
- c) Que el Grupo de Trabajo 1 Cuestión 7/1 Acceso/ Servicio Universal de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones UIT, ha establecido que ...“el costo del Servicio Universal debe calcularse como *la diferencia de los costos de explotación netos incluyendo las obligaciones del Servicio Universal respecto de los costos del prestador operando sin dichas obligaciones...*El costo *neto* de provisión del Acceso/Servicio Universal, en principio, debe calcularse como:
 - i. *Costo de servicio evitable si no hubiere Acceso/Servicio Universal.*
 - ii. *Menos Ingresos percibidos por estos servicios*
 - iii. *IGUAL A COSTO DIRECTO NETO*
 - iv. *Menos valor de cualquier beneficio indirecto que se derive de las Obligaciones de Acceso/Servicio Universal.*
 - v. *IGUAL A COSTO NETO TOTAL...*” (Documento 1/115 Rev.1, 2000).
- d) Que la adopción del costo evitable tiende a impedir que el otorgamiento de subsidios por la prestación de Servicio Universal implique una ventaja indebida para el prestador en relación con sus competidores

- e) Que es importante establecer un claro mecanismo para determinar los costos netos del SU a los efectos de poder asignar correctamente los subsidios destinados a tal fin.

RECOMIENDA:

Para la determinación de los costos netos de la prestación del SU, utilizar los criterios que figuran en el anexo de la presente.

ENCARGA:

Al Secretario Ejecutivo a que distribuya la presente recomendación a los Estados Miembros de la CITEL.

ANEXO

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO UNIVERSAL

Metodología de Cálculo del Costo Neto de las obligaciones del SU:

Para la determinación de los costos netos de la prestación del SU (CNOSU), se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Fórmula para el cálculo del CNOSU , a saber:

$$\text{CNOSU} = \text{Costos evitables} - (\text{Ingresos directos resignados} + \text{Ingresos indirectos resignados}) - \text{Beneficios no monetarios}$$

Donde:

Costos evitables: son los ahorros que tiene un Prestador eficiente a largo plazo si no presta el servicio. Se dice que los costos son de un Prestador eficiente, cuando estén basados en un dimensionamiento óptimo de su planta, valorada a costo de reposición, con la mejor y más eficiente tecnología disponible y en la hipótesis de mantenimiento de la calidad de servicio.

Ingresos directos resignados: son los ingresos que dejaría de obtener un Prestador si no prestara el servicio, e incluyen los ingresos por cargo de conexión, abono, tráfico generado por los clientes a los que se les dejaría de prestar el servicio.

Ingresos indirectos resignados: son los ingresos indirectos que dejaría de obtener un Prestador si no prestara el servicio, e incluyen los ingresos por las llamadas efectuadas por otros clientes del mismo Prestador u otros interconectados al mismo, con destino a los clientes a los que se les dejaría de prestar el servicio y los ingresos por llamadas de sustitución que realizarían los clientes y/o usuarios a los que se les dejaría de prestar el servicio desde teléfonos públicos u otros teléfonos del mismo Prestador.

Beneficios no monetarios: son aquellos que recibe un Prestador del SU, en su carácter de tal, derivados del mayor reconocimiento de la marca, de las ventajas de la ubicuidad, del ciclo de vida del cliente o grupo de clientes a los que dejaría de prestar el servicio, de las ventajas de

disponer de todo tipo de información sobre segmentos del mercado de servicios, publicidad y exposición de logotipos en teléfonos públicos, entre otros.

b) Los costos recuperables de funcionamiento e inversión de las zonas no rentables comprenden, por una parte, los costos de acceso y de gestión de los abonados de dicha zona y por otra, los costos de la red de conmutación y transmisión necesarios para la prestación del servicio en la zona y el encaminamiento del tráfico entrante y saliente de dicha zona.

c) En el caso de clientes que necesiten de medios especiales para su acceso al servicio o una utilización más onerosa del mismo, podrán tenerse en cuenta los costos adicionales necesarios o los menores ingresos que afecten al Prestador.

d) Cuando la obligación del SU incluya la obligación de prestar servicios de telefonía pública en una determinada zona no rentable, al costo neto de la prestación del SU se podrá agregar el costo de la prestación de los teléfonos públicos, que se calculará como diferencia entre los costos evitables incrementales del largo plazo, soportados por el Prestador por su instalación, mantenimiento y encaminamiento del tráfico saliente de los mismos y los ingresos que directa o indirectamente generen los mismos y que se resignarían de no ser prestados, si el Prestador fuera liberado de su obligación del SU, incluyendo los beneficios no monetarios derivados de ello, tal como se lo indica en el punto a) del presente anexo..

e) No se incluirán en el cálculo del costo neto de la prestación del SU los costos incurridos por el Prestador por la obligación de encaminar gratuitamente las llamadas de emergencia, por aplicación de medidas específicas de salvaguarda de la seguridad pública, las indemnizaciones o reembolsos a clientes, incluyendo todos los costos administrativos asociados, resultantes del incumplimiento de las condiciones del servicio, por pago de multas derivadas de la aplicación de regímenes de penalidades aplicables, costo derivados de obligaciones impuestas a todos los prestadores, así como todo costo por servicios que, de acuerdo a lo establecido, no esté incluido en las obligaciones del SU.

f) En todos los casos se tendrá en cuenta una tasa de retorno calculada como el costo de oportunidad del capital en actividades similares de igual riesgo sobre el monto del capital evitable empleado, para el cálculo de los costos incrementales de largo plazo.

g) Cuando no sea posible la evaluación directa de los ingresos indicados en a), la Autoridad de Aplicación podrá determinar los criterios de valoración a seguir.

Modelos para el Cálculo del Costo Neto de las obligaciones del SU.

Cuando la Autoridad de Aplicación deba intervenir de oficio o a petición de parte, para el cálculo del costo neto de la prestación de las obligaciones del SU será de aplicación la fórmula prevista en el punto "a)" y para el cálculo de los beneficios no monetarios según lo establecido a continuación.:

g.1. Cálculo de los beneficios no monetarios:

La Autoridad de Aplicación determinará los criterios de valoración a seguir para la estimación de los beneficios no monetarios de la prestación de las obligaciones del SU, para lo cual evaluará como mínimo los siguientes generadores de tales beneficios:

g.1.1) Ciclo de vida de un cliente o grupo de clientes

- g.1.2) Ubicuidad
- g.1.3) Mayor reconocimiento de la marca e incremento de la reputación empresaria
- g.1.4) Propaganda en teléfonos públicos y uso de logotipos.
- g.1.5) Descuentos en la adquisición de bienes y servicios derivados de economías de escala.
- g.1.6) Ventajas comerciales derivado del acceso a todo tipo de datos sobre el servicio telefónico.

OBSERVACIONES SOBRE EL USO DE COSTOS INCREMENTALES DE LARGO PLAZO

El costo incremental de largo plazo será calculado tomando en cuenta, entre otros, los siguientes principios básicos:

- Incluirá únicamente los costos atribuibles de los elementos, funciones y activos estrictamente necesarios para la provisión de la interconexión, incluyendo los costos de planificación, operación y mantenimiento de la infraestructura necesaria. El rendimiento sobre estos recursos y activos deberá estar basado en indicadores de mercado del costo de capital.
- En ningún caso podrán ser considerados como costos atribuibles los de gerenciamiento general, de planificación estratégica, de comercialización, de publicidad, atención al cliente, cobranza u otros.
- Para calcular el valor de los activos se tomará en cuenta su valor de reposición, considerando la prestación más eficiente de largo plazo para proveer la funcionalidad de la red requerida.
- Para determinar los factores de depreciación y los costos de reposición no se tomarán como parámetros los valores registrados en la contabilidad de las empresas, sino los valores de mercado y estudios de depreciación independientes.
- Para el cálculo de los costos incrementales no podrán utilizarse los costos históricos.

CCP.I/REC.9 (XIII-00) ¹⁰

Cooperación con la APEC respecto de los Procesos y Procedimientos congruentes para la Implementación de los ARM

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia de mejorar la cooperación entre las organizaciones regionales en áreas de trabajo similares;
- b) Que tanto la CITELE como la APEC están dedicadas a la implementación de ARM muy similares;
- c) Que el intercambio de experiencias relativas al proceso de implementación sería beneficioso para ambas organizaciones;

RECOMIENDA:

Que COM/CITEL fomente la cooperación entre el CCP.I y la APEC para la implementación de sus respectivos ARM debido a los beneficios que obtendrían los Países miembros en lo referido a la congruencia en los procesos de implementación.

INSTRUYE:

Al Secretario Ejecutivo iniciar un diálogo con la Secretaría de la APEC a fin de garantizar que se ponga en marcha la cooperación entre las dos organizaciones en lo relativo al intercambio de información y de experiencias para la implementación de los respectivos ARM.

CCP.I/REC.10 (XIII-00) ¹¹

Sugerencias para la modificación del procedimiento de la CITELE para el desarrollo de propuestas comunes para conferencias y asambleas de la UIT

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que se encontró una serie de dificultades en la preparación y presentación de propuestas comunes de la CITELE para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) 2000;

¹⁰ /CCP.I/doc.1181/00

¹¹ / CCP.I/doc.1179/00

- b) Que en los próximos cuatro años se realizarán importantes Conferencias Mundiales, que incluyen

La Conferencia Plenipotenciaria de la UIT en el 2002,
La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones en el 2002,
La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en el 2003, y
La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones en el 2004;

TOMANDO EN CUENTA:

Que la agenda para fines de mes del COM/CITEL incluye una evaluación de los procedimientos vigentes para el desarrollo de propuestas comunes de la CITEL;

RECOMIENDA:

- a) Que el COM/CITEL considere los siguientes puntos en sus deliberaciones sobre una política uniforme para la preparación de propuestas comunes en los foros de la CITEL:
- b) El nombramiento con la debida anticipación al evento de un Vocero/Coordinador responsable de presentar a los CCPs pertinentes un cronograma y el material disponible como una guía de trabajo para la preparación de propuestas.
- c) El establecimiento de Términos de Referencia para el Coordinador e instrucciones y pautas sobre convocatoria de reuniones, preparación de informes, organización de la interpretación en reuniones de coordinación, intervención en Conferencias y Asambleas de ser apropiado, producción de minutas, y coordinación con otros organismos regionales tales como APT, CEPT, ETNO, etc.
- d) La revisión de la agenda del evento de la UIT y el desarrollo de posiciones sobre cada tema de interés para la comunidad de la CITEL, incluso si la orientación es de “no intervenir”.
- e) La posible utilidad de contar con dos categorías de propuestas comunes: una Propuesta Conjunta acordada por algunos Estados Miembros, y una Propuesta Interamericana completa acordada por todos los Estados Miembros.
- f) El valor potencial de un procedimiento de la CITEL, basado en un subconjunto simplificado de procedimientos para la aprobación de propuestas comunes, para documentos que se presenten a Grupos de Estudio o de Trabajo de la UIT.
- g) La modificación de los procedimientos vigentes para la aprobación de Propuestas Interamericanas que tomen en cuenta lo siguiente:
- La situación en la que se presenten fuertes objeciones de parte de Estados Miembros, aun cuando existan cinco o más Estados Miembros a favor.
 - Una mayor claridad en la plantilla para contribuciones de la CITEL de que la Propuesta Interamericana NO es una propuesta de “todos los Estados Miembros” si así fuese el caso.

- Asegurar la circulación de Propuestas Interamericanas hacia otros CCP pertinentes con el tiempo suficiente para poder emitir una respuesta.
- La necesidad de un mecanismo que permita modificaciones menores a propuestas comunes durante el proceso de revisión y aprobación de los Estados Miembros.

CCP.I/REC.11 (XIII-00)¹²

Optimización de los Métodos de Trabajo de la CITEL

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL usan regularmente más de 500,000 hojas de papel durante las reuniones,
- b) Que durante los dos últimos años, las reuniones de los CCP han experimentado con diversos grados de distribución electrónica de los documentos a los participantes,

TOMANDO EN CUENTA:

- a) Que la tendencia hacia una reunión sin documentos impresos será una opción cada vez más marcada en el futuro,
- b) Que la distribución de documentos a través de medios electrónicos durante las reuniones de los CCP representa una mejora considerable en los métodos de trabajo y trae como resultado el ahorro de los recursos financieros debido a la reducción significativa de la producción de documentos impresos,
- c) Que existe la necesidad de tener un enfoque coherente respecto de esta tendencia hacia la distribución total de documentos a través de medios electrónicos en las reuniones de la CITEL,
- d) Que los participantes de las reuniones de la CITEL necesitan tener el tiempo suficiente para disponer de los equipos necesarios para su participación en una reunión sin documentos impresos,
- e) Que es necesario definir una serie de especificaciones para que los anfitriones de las reuniones tengan una capacidad básica de la que puedan disponer en todas las reuniones de la CITEL,

RECOMIENDA:

¹² CCP.I/doc.1167/00

Que COM/CITEL considere el establecimiento de un Grupo ad hoc con el propósito de identificar un proceso de transición para lograr un procedimiento coherente que pueda aplicarse a las reuniones de la CITEL a fin de lograr la distribución total de los documentos por medios electrónicos.

V. DECISIONES

CCP.I/DEC.29 (XIII-00)¹³

Portabilidad de Números Locales

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

- a) La importancia de poner a disposición de los gobiernos miembros, operadores de redes y reguladores, la información sobre la infraestructura de redes necesaria para la implementación de la portabilidad de números locales (LNP);
- b) La necesidad de las partes antes mencionadas de tener un conocimiento suficiente sobre los temas de la propiedad administrativa de las direcciones de encaminamiento de las redes y de las bases de datos centralizadas necesarias para la implementación de la LNP;

DECIDE:

- a) Que el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización prepare para su distribución entre los gobiernos miembros, operadores de redes y reguladores, el documento CCP.I/doc.1178/00 que describe las capacidades que deben tener las redes para soportar la LNP;
- b) Que el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización, junto con el Secretario Ejecutivo, prepare y presente al Presidente del CCP.I un cálculo de costos para la publicación del mencionado documento, a fin de asignar fondos a este propósito;
- c) Que el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normalización trabaje con el Secretario Ejecutivo en la elaboración y distribución del documento.

¹³ CCP.I/doc.1177/00

CCP.I/DEC.30 (XIII-00)
Conclusión del Grupo Ad hoc para la Preparación de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y Carta de Reconocimiento

La XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I, Servicios Públicos de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

El excelente trabajo del Sr. William McCrum en la coordinación de preparación y presentación de las Propuestas Comunes Interamericanas para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (ANMT);

DECIDE:

Que el Secretario Ejecutivo, en nombre del CCP.I, envíe una carta al Gobierno de Canadá en la que se le comunique el reconocimiento de la CITELE por el trabajo del señor McCrum de liderar los esfuerzos de la CITELE para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (ANMT).

Que concluyó el trabajo del Grupo Ad Hoc y, por lo tanto, se dio por terminada la existencia del Grupo Ad Hoc.

VI. LISTA DE LOS DOCUMENTOS BASICOS RESULTANTES DE LA DECIMA TERCERA REUNION DEL CCP.I: SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

Acta resumida de la Sesión de Inauguración y de la Primera Sesión Plenaria	CCP.I/doc.1183/00rev.2
Acta resumida de la Segunda Sesión Plenaria	CCP.I/doc.1192/00rev.2
Acta resumida de la Tercera Sesión Plenaria y Sesión de Clausura	CCP.I/doc.1193/00rev.1
Lista de Documentos	CCP.I/doc.1085/rev.4
Lista de Participantes	CCP.I/doc.1086/00rev.3
Informe Final	CCP.I/doc.1194/00rev.2